

## **Lineamientos del Comité Deportivo Costa Rica Tennis Club Enero 2017 - Diciembre 2017**

El nombramiento de los Comités es exclusivo de la Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, que a la letra dice lo siguiente:

**Artículo 28°.** - Son atribuciones exclusivas de la Junta Directiva:

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y dictar los reglamentos de la sociedad y del Club.
- b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y de la propia Junta Directiva.
- c) Crear los Comités especiales que estime convenientes para que colaboren con ella y se encarguen de la organización de las actividades del club, designándole a cada Comité los lineamientos y actividades a seguir, ya sean éstas de carácter cultural, social, deportivo o de otra naturaleza; designando los miembros que deberán integrar esos Comités y destituyéndolos cuando no cumplan con las instrucciones o metas fijadas por la Junta Directiva.
- d) Aprobar los reglamentos de cada Comité y controlar los fondos que ellos manejen. Los integrantes de cada Comité deberán ser socios, sus cónyuges o hijos menores de 25 años.

### **De los miembros:**

La Junta Directiva nombra a un integrante de ésta, para que coordine el plan de trabajo de cada Comité y lo presente a junta Directiva, así como el informe mensual del desarrollo y cumplimiento del Plan de Trabajo anual.

El Presidente del Comité nombrará mínimo cuatro y máximo seis socios de su confianza para que conformen el Comité.



Los miembros que conforman los Comités deben estar al día en sus obligaciones con el Club, no deben tener ninguna sanción en su expediente. Los integrantes de comité no podrán vender productos ni servicios al Club.

#### **Funciones del Coordinador de Junta Directiva:**

1. El Presidente del Comité y el Coordinador de Junta Directiva deben estar de acuerdo con los miembros que conforman el mismo.
2. Presentar a la Junta Directiva por escrito la conformación del Comité para su ratificación.
3. Revisar el Plan de Trabajo, calendario de actividades y el presupuesto anual del Comité, y presentarlo a Junta Directiva para su aprobación.
4. Presentar mensualmente un informe del cumplimiento del Plan de Trabajo a la Junta Directiva.

#### **Funciones generales de la Gerencia Deportiva:**

1. Mantener las instalaciones en perfecto estado de limpieza y mantenimiento de mobiliario y equipo.
2. Brindarle apoyo logístico al Comité en sus actividades.
3. Comunicar mensualmente las actividades del Comité.
4. Darle apoyo logístico en las actividades de premiación del Comité.

#### **Lineamientos: Representación del Club ante Federaciones Deportivas:**

1. Cuando sea de interés para el Club, la Junta Directiva autorizará la constitución de una Asociación Deportiva para que nos represente ante las diferentes federaciones. El objetivo de estas asociaciones será únicamente para la participación de los deportistas del club y para tener representación en las federaciones.
2. La conformación de la Asociación Deportiva deberá contar con el representante del deporte en el Comité respectivo.
3. La representación ante la Federación Deportiva deberá ser el miembro del Comité del deporte que represente.
4. La Asociación Deportiva no manejará recursos económicos del Club. Esto son administrados por la Gerencia Financiera del Club.



5. Las actividades que organice la Asociación Deportiva deberán contar con la aprobación del Comité y del Coordinador de Junta Directiva.
6. Cuando alguna Asociación Deportiva requiera las instalaciones del Club para que la Federación organice un torneo, deberá solicitar la autorización por escrito a la Junta Directiva, quien coordinará con el Comité.
7. El objetivo de la constitución de la Asociación Deportiva es para defender los intereses del Club en el deporte que representa, por lo tanto las actuaciones de los representantes ante la Federación debe contar con la aprobación previa de la Junta Directiva, por medio de su Coordinador.
8. La Asociación Deportiva presentará un informe mensual sobre los aspectos más importantes que se traten en la Federación del deporte que representa.
9. Mantener vigente la Asociación.

#### **Lineamientos de funcionamiento del Comité:**

1. Los Comités serán nombrados en la primera sesión de Junta Directiva de cada año, y finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Los miembros de los Comités deberán estar al día en sus obligaciones y no haber mantenido atrasos en los últimos 12 meses. Si durante el periodo de gestión la Junta Directiva decreta que hay morosidad de alguno de los miembros, automáticamente quedará excluido del Comité.
2. El socio, o el hijo de socio, o cónyuge de socio, que brinde servicios remunerados al Club no podrá pertenecer a ningún Comité Deportivo del Costa Rica Tennis Club, S.A.
3. Los miembros de los Comités no podrán participar en política del Club, ya que son órganos adscritos a la Junta Directiva y se consideran grupos de confianza de la misma. En caso de que deseen participar deberán renunciar al Comité.
4. El Comité es un órgano de apoyo de la Junta Directiva, cuyo objetivo es fomentar la participación de los socios organizando campamentos, clínicas y escuelas infantiles y juveniles, actividades deportivas y sociales que motiven la participación de los socios adultos. Fiscalizar el cumplimiento de los Reglamentos del deporte que representan y reportar al Coordinador de Junta Directiva cualquier anomalía.



5. Los Comités velarán por el buen funcionamiento de la Asociación Deportiva que los representa ante la Federación.
6. Los Comités revisarán el calendario propuesto por la administración y realizarán los cambios que consideren apropiados, con su respectivo presupuesto, el cual no debe presentar resultados deficitarios, como mínimo mantener el punto de equilibrio.
7. Es responsabilidad del Secretario del Comité pasar copia de las Actas de las reuniones del Comité al Coordinador de la Junta Directiva.
8. El Coordinador nombrado por la Junta Directiva y el Gerente Deportivo le brindarán todo el apoyo logístico al Comité en la organización de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo.
9. El calendario de actividades deportivas, presentado por los Comités deberán ser autosuficiente. El Club apoyará en la clausura de cada actividad con tres bocas y dos refrescos o dos cervezas. En otros consumos se otorgará un 25% de descuento.
10. Los Comités definirán el reglamento del torneo, el fiscal (o encargado del torneo) la tarifa que se va a cobrar y el club será responsable de informar a los socios.
11. En cuanto a las inscripciones, el Club facilitará a los comités los métodos acostumbrados de pago.
12. Al finalizar cada evento, el Comité y la Gerencia Deportiva presentará la liquidación presupuestaria en los siguientes ocho días naturales, ante el Coordinador de Junta Directiva.
13. Todos los dineros que se generen en las instalaciones deportivas por concepto de escuelas, reservaciones de canchas, iluminación, cobro de inscripción a torneos y campamentos deben ser depositados en las cajas del Club. Todas las erogaciones aprobadas en los presupuestos de las actividades serán realizadas por el Club y deberán ser solicitadas con ocho días de anticipación.
14. La Gerencia Deportiva y los Comités, presentarán mensualmente un informe sobre el estado de las instalaciones deportivas al Coordinador de Junta Directiva.



Costa Rica

TENNIS CLUB

1911

www.crtennis.com



Costa Rica Tennis Club

15. Los Comités le presentarán al Coordinador de Junta Directiva la actualización de los reglamentos que consideren convenientes. Los cuales entrarán en vigencia hasta que sean aprobados por la Junta Directiva.
16. Los Comités presentarán el tercer lunes de cada mes, al Departamento de Comunicación la información que quiera que sea divulgada por la administración del Club en los diferentes medios de comunicación (correo electrónico, pizarras informativas, página web, redes sociales, etc.).
17. El Comité nombrará a un coordinador para los equipos que nos representen en Interclubes y aprueba el equipo que va a participar.
18. La participación de no socios en actividades deportivas internas o nacionales deberán solicitar por medio del Coordinador del deporte la autorización a la Junta Directiva. Sin esta autorización la administración no permitirá el ingreso de no socios.
19. El Comité, el Coordinador de Junta Directiva y la Gerencia Deportiva revisarán y analizarán las tarifas fijadas para uso de instalaciones y recomendarán los ajustes que sean necesarios.
20. Los comités se reunirán mínimo una vez al mes para llevar el cumplimiento del Plan de Trabajo.
21. Los salarios de los colaboradores del área deportiva, tarifas de campamentos, tarifas de escuelas, academias, etc., son fijadas por la Gerencia Financiera y la Comisión de Finanzas de acuerdo al presupuesto que presente la Gerencia Deportiva, los cuales debe dar una utilidad mínima del 5%. El comité podrá hacer recomendaciones por medio del Coordinador de Junta Directiva.
22. El Comité se reunirá con los grupos organizados para informarles sobre el reglamento autorizado por la Junta Directiva y solicitarles el respeto y colaboración para el cumplimiento del mismo.
23. El Comité tiene la responsabilidad de informar a la Junta Directiva por medio de su coordinador sobre cualquier conflicto que se den entre socios en la participación de los torneos que se organicen. También deben de informar si estas situaciones se dan en el uso de las instalaciones.



Costa Rica

TENNIS CLUB

1911

www.crtennis.com



Costa Rica Tennis Club

24. Coordinar con la Gerencia Comercial los posibles patrocinadores de las actividades o torneos para que se cumpla con las políticas y reglamentos establecidos para estos efectos.
25. Los Presidentes de los Comités se reunirán bimensualmente con el Presidente u el Gerente General para informar sobre el avance del <plan de trabajo y cualquier otro tema que sea necesario.
26. El Comité puede realizar actividades como conciertos, ferias, bingos entre otros, para recaudar fondos para las actividades internas o externas que realicen. El Club les brindará todo el apoyo que requieran de comunicación, salones y equipos para que la actividad sea un éxito.
27. Los Comités no pueden modificar las jornadas laborales de los Encargados de Area.
28. El Comité puede coordinar la elaboración de artículos promocionales del deporte que representan respetando el Libro de Marca del Club.
29. Los Presidentes de Comités coordinarán las actividades de la semana del Socio o semana Familiar del Club.
30. Los Comités presentarán un informe de labores en el mes de noviembre que será presentado en la asamblea de socios.
31. Podrán participar en las actividades que organiza el comité, y hacer uso de las instalaciones deportivas los socios directos que se encuentren al día en sus obligaciones y en el siguiente estatus: Cónyuges, hijos menores de 25 años y los padres de socios que estén pagando la cuota de mantenimiento fijada por la Junta Directiva según reglamento. Por lo anterior, los Comités solicitarán a la Gerencia Financiera el estatus de las personas que se inscriban.
32. Incrementar mínimo en un 10% las estadísticas de los socios que participaron en el año anterior.

Estos lineamientos entran en vigencia el 01 de enero del 2017 y podrán ser modificador únicamente por acuerdo de Junta Directiva.